FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por VIVANCO ANTAYHUA Eduardo Gonzalo FAU 20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Gestión Del Riesgo De Desastres
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2025 18:14:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 24 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN N° D000186-2025-MSB-GM-GSC-SGRD

EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **EXPEDIENTE Nº 00341-2025,** de fecha 03 de enero de 2025; presentado por la empresa **CLINICA SANTA LUCIA S.A.C.,** con RUC N° 20100375142, debidamente representado por QUIROZ FRANCKOWIAK STEPHEN THOMAS, identificado con DNI N° 07817135; solicita **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO,** para desarrollar el giro de **CLINICA,** en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. GUARDIA CIVIL N° 301, URB. SAN BORJA – SAN BORJA.**

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa al Inicio de Actividades para los establecimientos objeto de inspección que no requieren Licencia de Funcionamiento, desarrollar el giro de **CLINICA,** en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. GUARDIA CIVIL N° 301, URB. SAN BORJA – SAN BORJA;** con una calificación de **RIESGO MUY ALTO,** según la Matriz de Riesgo, con un área declarada de 5,052.80 m^2.

Que, el numeral 33.2 del artículo 33º del D.S. Nº 002-20218-PCM establece: que ITSE previa al inicio de actividades: aquella que se realiza antes del inicio de actividades en los establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto, según la Matriz de Riesgos.

Que, mediante el Acta de Diligencia de ITSE, de fecha 08 de enero de 2025, el grupo de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, conformado por la **Arq. Juana Rosa Díaz Silva, con Registro RITSE N° 00016, el Ing. Julio Jesús Rodríguez Izquierdo, con Registro RITSE N° 1368 y el Ing. Tomas Culque Acuña, con Registro RITSE N° 00279;** informan que se ha finalizado la diligencia de inspección, debido a que existen ambientes no declaradas como objeto de inspección pero que cuentan con libre ingreso; como resultado se tiene que el objeto de inspección **NO SE PUEDE EVALUAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.**

Que, de lo precedente se indica que el grupo inspector procedió a realizar la visita de inspección de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED-J; Manual para la Ejecución de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que estipula en el literal 1.2.6. del inciso 1.2. Disposiciones comunes al trámite y procedimiento de la inspección técnica de seguridad en edificaciones, ***"Las áreas del Establecimiento Objeto de Inspección declaradas por el administrado son de su responsabilidad bajo el principio de veracidad y reflejan la realidad existente del establecimiento, y no necesariamente coinciden con otras áreas de registros o licencias obtenidas otorgadas por el Gobierno Local"*.**

Que, en tal sentido, la Inspección Técnica de Edificaciones es una acción de prevención que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los órganos ejecutantes con la intervención de los inspectores técnicos de Seguridad en Edificaciones, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes en los objetos de inspección, a fin de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **HND2UWV**

prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en salvaguarda de la vida humana.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 702-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2018-PC – Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, presentado por la empresa **CLINICA SANTA LUCIA S.A.C.,** con RUC N° 20100375142, debidamente representado por QUIROZ FRANCKOWIAK STEPHEN THOMAS, identificado con DNI N° 07817135; para desarrollar el giro de **CLINICA,** en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. GUARDIA CIVIL N° 301, URB. SAN BORJA – SAN BORJA;** por lo que en mérito del Acta de Diligencia de ITSE, de fecha 08 de enero de 2025, y en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, **no corresponde emitir Certificado ITSE Riesgo Muy Alto.**

ARTICULO SEGUNDO: Póngase en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Fiscalización para que actué en cuanto a su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **HND2UWV**